



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Al asumir el actual Gobierno Nacional se encontró con un estado de emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social. A ello debemos sumarle que inmediatamente se produce en todo el mundo la actual crisis derivada del Covid-19 con niveles de pobreza y desigualdad alarmantes, que requieren la rápida intervención y la implementación de políticas concretas acordes al nuevo contexto con el fin de proteger la salud y la vida de toda la población, procurando mayor atención en aquellos sectores sociales más expuestos.

El 13 de marzo de 2020, el Poder ejecutivo Provincial emitió el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 1 que determinó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a raíz del COVID-19. El día 18 del mismo mes y año se publicó el Decreto N° 293 en el que se determinaron las medidas preventivas tendientes a evitar la proliferación del coronavirus en el territorio provincial, en consonancia con las disposiciones adoptadas por el Gobierno Nacional.

La lucha contra el COVID-19 requiere de acciones mancomunadas de toda la sociedad, pero sobre todo necesita acciones políticas rápidas, expeditivas y capaces de ayudar a todos los sectores.

Durante el mes de julio del presente año, la zona norte de la Patagonia soportó un fuerte temporal de nieve y lluvias que impactan de lleno en toda la población que vive en esa extensa región. Cuando ocurre este tipo de fenómenos climáticos se hace necesaria e imprescindible la presencia de un Estado activo, responsable y comprometido con todos sus pobladores.

Recientemente fue anunciado que el presidente Alberto Fernández restituyó a la región patagónica el subsidio del 80% en las tarifas de gas licuado de petróleo, que había sido eliminado durante el anterior Gobierno Nacional.

Esta medida adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional, que se aplicará con retroactividad al 1° de julio del corriente año, es una respuesta concreta al pedido de gobernadoras, gobernadores, legisladores y legisladoras del sur del país quienes solicitaron la recuperación del beneficio.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Recordemos que la quita de bonificación al Gas Licuado se produjo durante el gobierno del Mauricio Macri, quien aplicó una serie de reducciones en forma escalonada que comenzó a implementarse a partir del año 2016. En la actualidad este subsidio alcanza al 50% y, según lo había dispuesto la administración macrista, desaparecería en el 2022 bajo el argumento de "evitar incompatibilidades" a raíz de los compromisos asumidos por la Argentina en el ámbito de la Organización Mundial de Comercio.

Nuevamente, el actual Gobierno Nacional, interviene haciéndose cargo del subsidio correspondiente al 80% del consumo de gas licuado de petróleo, cuyos principales beneficiarios serán aquellos pobladores que aún no cuentan con acceso al gas natural por red. Un gesto en pos de achicar la desigualdad que se agrava en localidades patagónicas que soportan crudos inviernos, y que pesa más en el marco de los apremios económicos que impone la pandemia.

La Legislatura rionegrina destaca el compromiso de un Estado Nacional presente, que recupera derechos de los pobladores patagónicos frente a una situación crítica de una región azotada por la pandemia COVID 19, a la que se le suma la hostilidad climática estacional.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, económico, político y comunitario, el lanzamiento las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Desarrollo Productivo, restituyó el subsidio correspondiente al 80% del consumo de gas licuado de petróleo, retroactivo al 1° de julio del presente año, a los pobladores y pobladoras de la Patagonia que aún no cuentan con acceso al gas natural por red. Con esta medida, el Estado Nacional retoma su efectiva presencia en favor mejorar las condiciones de quienes viven en la Patagonia soportando crudos inviernos, situación que se agrava por las dificultades que impone la pandemia.

Artículo 2°.- De forma.